



Banco Central de Chile

Santiago, 26 de agosto de 2013

CIRCULAR N° 923

Modifica Anexos N°s. 1, 2, 3.1 y 3.2 del Capítulo XII del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

SEÑOR GERENTE:

Me permito comunicarle que el Banco Central de Chile ha resuelto modificar los Anexos N°s 1, 2, 3.1 y 3.2 del Capítulo XII del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, efecto para el cual se ha dispuesto reemplazar los mismos, salvo el Anexo N° 3.2, en cuya sección II.B se incorpora una nueva letra g), pasando la actual a ser h).

Cabe hacer presente que las adecuaciones, que se incorporan a contar del año 2014, obedecen al análisis efectuado por el Banco Central de Chile con el propósito de mantener actualizadas las exigencias de contenido contempladas en los referidos formularios para el cumplimiento de la pertinente obligación de informar la realización de las operaciones de cambios internacionales, en los términos y condiciones contemplados en el Capítulo XII del citado Compendio.

En este sentido, cabe considerar que las modificaciones referidas representan, en lo fundamental, la simplificación de los Anexos N°s. 2 y 3.1 del Capítulo XII del Manual, referido al reporte trimestral de las Inversiones en el Exterior mantenidas por los denominados Inversionistas Institucionales a que se refiere el Capítulo XII del Compendio incluyendo en ellos un concepto de Inversión Extranjera Directa (IED) como tipo de activo considerado para estos efectos, que se ajusta a los criterios internacionales considerados en materia de información estadística, y cuya utilización se homologa también para el Anexo N° 1 que se modifica. En todo caso, el concepto de IED se supedita al concepto de inversión contenido en el Capítulo XII del referido Compendio.

Vigencia

Las modificaciones antedichas regirán a contar del 1 de enero de 2014, motivo por el cual la entrega de la información a que se refieren los Anexos N°s. 2, 3.1 y 3.2 mencionados, referida al cierre de diciembre de 2013, deberá efectuarse con sujeción a las nuevas exigencias. Del mismo modo, la información mensual correspondiente al Anexo N° 1 deberá ajustarse a esta preceptiva a contar de los formularios que deban remitirse a contar del 1 de enero de 2014, respecto de operaciones materializadas en el mes de diciembre de 2013.

Atentamente,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

**AL SEÑOR
GERENTE
PRESENTE**

ANEXO N° 1

**INVERSIONES REALIZADAS Y PAGOS PERCIBIDOS DIRECTAMENTE EN EL EXTERIOR,
E INVERSIONES REALIZADAS CON ACCIONES O DERECHOS SOCIALES,**
(Cifras en moneda de origen)

A.- ANTECEDENTES GENERALES

1. Nombre o Razón Social:	_____	5. Nombre Persona Reportante:	_____
2. RUT:	_____	6. Fecha Operación:	dd/mm/aaaa
3. Dirección / Ciudad	_____	ó, Mes a informar:	mm/aaaa
4. Teléfono / Fax:	_____	7. Fecha de envío al Bco. Central:	dd/mm/aaaa
Correo electrónico	_____		

B.- ANTECEDENTES DE LA OPERACIÓN

[illegible]

Declaramos bajo juramento que los datos indicados corresponden en forma fidedigna y exacta a las operaciones que se inorman. Dicha información se otorga para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Banco Central de Chile conforme a lo dispuesto en el párrafo VIII, del Título III de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, las que conocemos y aceptamos, asumiendo el declarante la responsabilidad que se establece en la normativa legal antedicha.

FIRMA AUTORIZADA

**ESPECIFICACIONES DEL FORMULARIO “INVERSIONES¹ REALIZADAS
Y PAGOS PERCIBIDOS DIRECTAMENTE EN EL EXTERIOR,
E INVERSIONES REALIZADAS CON ACCIONES O DERECHOS SOCIALES”**

I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Este Formulario tiene por objeto recopilar información respecto de inversiones, depósitos o créditos al exterior, realizados por personas domiciliadas o residentes en el país, de conformidad con lo señalado en el Capítulo XII del Compendio, sólo cuando dichas operaciones sean por montos mayores a 10.000 dólares, y se realicen con fondos disponibles en el extranjero a cualquier título, así como las correspondientes a inversiones realizadas por residentes con acciones o derechos sociales. También se utilizará para informar los pagos percibidos en el exterior, provenientes de operaciones realizadas al amparo de este Capítulo, cuando dichos pagos no sean retornados al país al momento de su percepción.

El Formulario deberá ser enviado a la Gerencia de Estadísticas Macroeconómicas del Banco, a más tardar dentro de los primeros diez días del mes siguiente de materializada la operación. Cuando se trate de varias operaciones la entidad reportante podrá presentar la información en forma agregada por tipo de activo, subagrupada a su vez por sector económico y país de destino.

Los valores deberán expresarse en la moneda de origen, en cifras completas sin decimales.

La obligación de informar el Anexo N° 1, podrá ser cumplida a través de INTERNET (www.bcentral.cl)

II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

A. ANTECEDENTES GENERALES DEL REPORTANTE

1. al 7.:	Completar la información solicitada en los campos N° 1 al N° 7 del Formulario según corresponda.
-----------	--

B. ANTECEDENTES DE LA OPERACIÓN

8. Sector Económico:	Indicar giro o actividad económica donde se efectúa la inversión o de donde provenga el pago percibido en el exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
----------------------	--

¹El concepto de inversiones aludido, salvo disposición expresa en contrario, comprende tanto las inversiones como los depósitos y créditos referidos en el Capítulo XII del Compendio.

9. Tipo de Activo Adquirido: Clasificar las Inversiones realizadas o pagos percibidos en el exterior, según se trate de:
- a.1 Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades: Inversión en el exterior en la cual el inversionista reportante posee una participación respecto del patrimonio de la empresa o en el capital de la sociedad receptora de la inversión, en forma directa o indirecta, que le otorgue control de al menos el 10% del derecho a voto de las acciones de la sociedad, o de un porcentaje equivalente de participación en el capital social si no se tratare de una sociedad por acciones o en el patrimonio de la empresa de que se trate; para ser ejercido en la adopción de las decisiones de sus órganos de administración y dirección tales como juntas de accionistas, asambleas o reuniones de sus miembros, y para elegir a los directores tratándose de sociedades anónimas o para designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o empresas.
Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” o “disponibles para la venta”.
- a.2 Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior: Inversiones en el exterior en las cuales el inversionista posee una participación acumulada respecto del patrimonio de la empresa o en el capital de la sociedad receptora de la inversión, en forma directa o indirecta, pero que no califica en los criterios de porcentaje mínimo correspondientes al 10% a que se refiere la letra a.1 anterior. Son ejemplos de este Tipo de Activo las inversiones de portafolio en acciones, las cuotas de fondos mutuos, Fondos Cotizados (ETF) y las Cuotas de Fondos de Inversión, con participación inferior al porcentaje indicado.
Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” o “disponibles para la venta”.

- a.3 Inversión de Cartera en Títulos de emisores residentes en Chile (ADR's, UR's, etc.): Inversión en Títulos emitidos en el exterior que representan acciones o cuotas de Fondos de Inversión del capital social de una sociedad emisora residente en Chile.
Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” o “disponibles para la venta”.
- b.1 Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior: Títulos de deuda emitidos en el exterior por personas no domiciliadas o residentes en Chile, adquiridos en el extranjero, cuyo plazo original de vencimiento es superior a un año, y confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés (L/P), Bonos, Certificados de Depósitos Negociables (L/P) y valores respaldados por activos.
Lo anterior, de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar”, “disponibles para la venta” o “mantenidos hasta el vencimiento”.
- b.2 Bonos y Pagarés de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior:
Títulos de deuda emitidos en el exterior por personas residentes en Chile, cuyo plazo original de vencimiento es superior a un año, y confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés (L/P), Bonos, Certificados de Depósitos Negociables (L/P) y valores respaldados por activos, de emisores Residentes.
Lo anterior, de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar”, “disponibles para la venta” o “mantenidos hasta el vencimiento”.

- c.1. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en el exterior: Títulos de deuda emitidos por personas domiciliadas o residentes en el exterior, cuyo plazo original de vencimiento es igual o inferior a un año, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés de Corto Plazo, Letras del Tesoro, efectos comerciales y financieros, aceptaciones bancarias y certificados de depósito negociables(C/P).
- c.2. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior: Títulos de deuda emitidos en el exterior por personas domiciliadas o residentes en Chile, adquiridos en el extranjero, cuyo plazo original de vencimiento es igual o inferior a un año, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés de Corto Plazo, efectos comerciales y financieros, aceptaciones bancarias y certificados de depósito negociables(C/P).
- d.1. Créditos Otorgados al Exterior a empresas relacionadas: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a otra, domiciliada o residente en el extranjero, que tenga la calidad de relacionada en los términos definidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, que contrae la obligación de restituirlas en un momento distinto de aquél en que se celebra el acto, convención o contrato.
- d.2. Créditos Otorgados al Exterior a empresas no relacionadas: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a otra, domiciliada o residente en el extranjero, con la cual no tenga la calidad de relacionada en los términos definidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, que contrae la obligación de restituirlas en un momento distinto de aquél en que se celebra el acto, convención o contrato.

- e.1 Depósitos Constituidos en el Exterior: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a un depositario, domiciliado o residente en el extranjero, quien se obliga a restituir las en un plazo igual o superior a 30 días corridos.
 - f. Otros Activos Financieros: Cualquier otro instrumento de inversión, adquirido en el extranjero, distinto de los mencionados en las letras anteriores.
 - g. Otros Activos No Financieros: Las demás inversiones en el exterior no señaladas en las letras precedentes.
10. País:
- Indicar el nombre del país donde se efectúa la inversión o de dónde proviene la disminución de la inversión en el exterior, de acuerdo con lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
11. Código /Nombre Moneda:
- Indicar el código y nombre de la moneda extranjera en la que se realizó la inversión o en la que se percibe el pago, de acuerdo con la Tabla respectiva incluida en el Capítulo I de este Manual.
12. Monto de la Inversión realizada:
- Indicar el monto correspondiente a la inversión realizada en el exterior con disposición de fondos y/o con acciones o derechos sociales. Utilizar formato 999.999.999.
- 12.1 Con disposición de fondos en el exterior:
- Monto de la inversión realizada directamente en el exterior con fondos que se disponen a cualquier título en el exterior, excepto acciones o derechos sociales de sociedades domiciliadas y residentes en Chile.
- 12.2 Con acciones o Derechos Sociales:
- En la columna (a) indicar el monto de la inversión materializada con acciones o derechos sociales de sociedades domiciliadas y residentes en Chile.
- En la columna (b) indicar el mecanismo utilizado para valorar el precio de las acciones o derechos sociales, como sería el precio bursátil (PB), o de libros (V/L) según corresponda, o el precio de adquisición (PA) en ausencia del primero. En el caso que la inversión permita al inversionista nacional tomar el control de la sociedad extranjera, se deberá utilizar como método de valoración el precio de adquisición.

Cuando corresponda informar pagos percibidos directamente en el exterior en las columnas 13.1 y 13.2 más abajo explicadas, y se desee informar además una nueva inversión en el exterior, esta última deberá registrarse en las columnas 12.1 ó 12.2, según corresponda, en una línea distinta de las columnas 13.1 y 13.2 ya utilizadas.

13. Pagos Percibidos en el Exterior: Indicar el monto del pago de capital, utilidades y/o intereses percibidos directamente en el exterior. Utilizar formato 999.999.999.

13.1 Capital: Monto del pago de capital percibido directamente en el exterior. Se entenderá por capital el monto inicial de la inversión informada al Banco.

13.2 Intereses/Utilidades: Indicar el monto del pago de intereses o utilidades percibido directamente en el exterior, según corresponda.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS DE FORMACION DEL CNCI

ANEXO N° 2

INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR (1)

COMPAÑÍAS DE SEGUROS, FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN LEY N°18.815, ENTIDADES NACIONALES DE REASEGURO Y FONDOS DE CESANTÍA LEY N° 19.728

(Cifras en Dólares)

A: ANTECEDENTES GENERALES

1. Nombre Inversionista Institucional (2):	6. Nombre Persona Reportante:
2. Nombre Sociedad Administradora:	7. Correo Electrónico:
3. RUT:	8. Período Informado:
4. Dirección / Comuna / Ciudad:	9. Fecha de envío al Bco. Central:
5. Teléfono / Fax:	

B:INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR

10. Tipo de Activo	11. Saldo Inicial	Transacciones		15. Saldo Final	Renta		Otros	
		12. Compras/aportes de capital (+)	13. Ventas, retiros de capital y rescates (-)		14. Otras Variaciones (+/-)	16. Intereses/dividendos/utildades percibidos en el período	17. Comisiones y gastos	18. Impuesto pagado en el período
a.1. Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior								
a.2. Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior								
a.3. Inversión de Cartera en Títulos de emisores residentes en Chile (ADR's, UR's, etc.)								
b.1. Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior								
b.2. Bonos y Pagarés de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior								
c.1. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en el exterior								
c.2. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior								
e.1. Depósitos a plazo constituidos en el exterior (4 o más días)								
e.2. Depósitos Cuenta Corriente, Overnight, Weekend (menos de 4 días)								
f. Otros Activos Financieros								
g. Otros Activos No Financieros								
Totales								

(1) El concepto de inversiones aludido, salvo disposición expresa en contrario, comprende tanto a las inversiones como a los depósitos y a otros activos, financieros y no financieros, referidos en el Capítulo XII del Compendic

(2) Se refiere a Compañías de Seguros, Fondos Mutuos, Fondos de Inversión Ley N°18.815, Entidades Nacionales de Reaseguro y Fondos de Cesantía Ley N°19.728.

Declaramos bajo juramento que los datos indicados corresponden en forma fidedigna y exacta a las operaciones que se informan. Dicha información se otorga para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Banco Central conforme a lo dispuesto en el párrafo VIII, del Título III de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, las que conocemos y aceptamos, asumiendo el declarante la responsabilidad que se establece en la normativa legal antedicha.

FIRMA AUTORIZADA

ESPECIFICACIONES DEL FORMULARIO**“INVERSIONES¹ EN EL EXTERIOR: COMPAÑÍAS DE SEGUROS, FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN REGIDOS POR LA LEY 18.815 Y ENTIDADES NACIONALES DE REASEGURO Y FONDO DE CESANTÍA LEY N°19.728”****I. INSTRUCCIONES GENERALES:**

Este Formulario tiene por objeto recopilar información de las operaciones de cambios internacionales efectuadas por las Compañías de Seguros, Fondos Mutuos, Fondos de Inversión Ley N°18.815, Entidades Nacionales de Reaseguro y Fondo de Cesantía Ley N°19.728, con el objeto de realizar Inversiones Directas o de Cartera, Depósitos, o invertir en Activos Financieros o No Financieros, de conformidad con lo señalado en el Capítulo XII del Compendio, sea que los pagos o remesas al o del exterior, se realicen a través del M.C.F. o mediante la disposición de fondos mantenidos en el exterior. Las Sociedades Administradoras de Fondos deberán enviar la información solicitada en Formularios separados, para cada uno de los Fondos que administren.

La información requerida a través de este Anexo, se deberá entregar trimestralmente a la Gerencia de Estadísticas Macroeconómicas, dentro de los 45 días siguientes al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y dentro de los 60 días siguientes al cierre del mes de diciembre de cada año, se hayan o no realizado nuevas operaciones o producido flujos de divisas. La información corresponderá a valores acumulados en el año, al cierre de cada trimestre. Quedarán exceptuados de informar las Compañías de Seguros, Fondos Mutuos, Fondos de Inversión regidos por la Ley N° 18.815, Entidades Nacionales de Reaseguro y Fondo de Cesantía Ley N°19.728 que hayan extinguido completamente sus operaciones en el exterior el año anterior al que se está informando, y no hayan realizado operaciones en el año en curso.

Las cifras se presentarán en dólares y sin decimales. Las paridades a utilizar serán las publicadas por el Banco Central en su página web (www.bcentral.cl), vigentes al último día hábil bancario de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, según corresponda.

La obligación de informar el Anexo N° 2 podrá ser cumplida a través de INTERNET (www.bcentral.cl).

II. INFORMACIÓN SOLICITADA:**A. ANTECEDENTES GENERALES:**

1. al 9.:

Completar la información solicitada en los campos N° 1 al 9 del Formulario, según corresponda. En el campo N° 8 indicar período informado: enero-marzo o enero-junio o enero-septiembre o enero-diciembre.

¹ El concepto de inversiones aludido, salvo disposición expresa en contrario, comprende tanto las inversiones como los depósitos y otros activos, financieros y no financieros, referidos en el Capítulo XII del Compendio.

B. INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR:

10. Tipo de Activo: Clasificar las Inversiones realizadas o los Pagos percibidos en el exterior, según se trate de:
- a.1 Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior:
Inversión en la cual el inversionista posee una participación respecto del patrimonio de la empresa o en el capital de la sociedad receptora de la inversión, en forma directa o indirecta, que le otorgue control de al menos el 10% del derecho a voto de las acciones de la sociedad, o de un porcentaje equivalente de participación en el capital social si no se tratare de una sociedad por acciones o en el patrimonio de la empresa de que se trate; para ser ejercido en la adopción de las decisiones de sus órganos de administración y dirección tales como juntas de accionistas, asambleas o reuniones de sus miembros, y para elegir a los directores tratándose de sociedades anónimas o para designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o empresas.
Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” o “disponibles para la venta”.
- a.2 Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior:
Inversiones en el exterior en las cuales el inversionista posee una participación acumulada respecto del patrimonio de la empresa o en el capital de la sociedad receptora de la inversión, en forma directa o indirecta, pero que no califica en los criterios de porcentaje mínimo correspondientes al 10% a que se refiere la letra a.1 anterior. Son ejemplos de este Tipo de Activo las inversiones de portafolio en acciones, las Cuotas de Fondos Mutuos, Fondos Cotizados (ETF) y las Cuotas de Fondos de Inversión, con participación inferior al porcentaje indicado. Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los respectivos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” o “disponibles para la venta”.

- a.3 Inversión de Cartera en Títulos de emisores residentes en Chile (ADR's, UR's, etc.): Inversión en Títulos emitidos en el exterior que representan acciones o cuotas de Fondos de Inversión del capital social de la sociedad emisora residente en Chile. Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” o “disponibles para la venta”.
- b.1 Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior: Títulos de crédito emitidos en el exterior por personas sin domicilio ni residencia en Chile, cuyo plazo original de vencimiento es superior a un año, y confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada en forma contractual. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés (L/P), Bonos, Certificados de Depósitos Negociables (L/P) y valores respaldados por activos. Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar”, “disponibles para la venta” o “mantenidos hasta el vencimiento”.
- b.2 Bonos y Pagarés de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior: Títulos de crédito emitidos en el exterior por personas domiciliadas o residentes en Chile, adquiridos en el extranjero, cuyo plazo original de vencimiento es superior a un año, y confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada en forma contractual. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés (L/P), Bonos, Certificados de Depósitos Negociables (L/P) y valores respaldados por activos, de emisores Residentes. Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar”, “disponibles para la venta” o “mantenidos hasta el vencimiento”.

- c.1 Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en el exterior: Títulos de deuda emitidos por personas domiciliadas o residentes en el exterior, cuyo plazo original de vencimiento es igual o inferior a un año, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés de Corto Plazo, Letras del Tesoro, efectos comerciales y financieros, aceptaciones bancarias y certificados de depósito negociables (C/P).
- c.2 Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior: Títulos de deuda emitidos en el exterior por personas domiciliadas o residentes en Chile, adquiridos en el extranjero, cuyo plazo original de vencimiento es igual o inferior a un año, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés de Corto Plazo, efectos comerciales y financieros, aceptaciones bancarias y certificados de depósito negociables (C/P).
- e.1. Depósitos a plazo Constituidos en el Exterior: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a un depositario, domiciliado o residente en el extranjero, quien se obliga a restituirlas en un plazo igual o superior a 4 días corridos.
- e.2. Depósitos Cuenta Corriente, Overnight, Weekend (menos de 4 días): Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a un depositario, domiciliado o residente en el extranjero, quien se obliga a restituirlas en un plazo inferior a 4 días corridos. En el caso particular de este Tipo de Activo, se deberá informar el valor neto agregado del movimiento del período. Lo anterior implica que: si los aumentos son mayores que las disminuciones, se deberá presentar el valor neto en el campo 12 "Compras/aportes de capital" y, si las disminuciones son mayores que los aumentos, se deberá presentar el valor neto en el campo 13 "Ventas, retiros de capital y rescates".

- f. Otros Activos Financieros: Cualquier otro instrumento de inversión, adquirido en el extranjero, distinto de los mencionados en las letras anteriores.
- g. Otros Activos No Financieros: Las demás inversiones en el exterior no señaladas en las letras precedentes.

11. Saldo Inicial: Corresponde al valor final de los activos al cierre de diciembre del año anterior al que se informa, según las opciones de la columna Tipo de Activo.

Transacciones:

Señalar el movimiento de divisas y valores ocurridos durante el período que se informa (enero-marzo, o enero-junio, o enero-septiembre, o enero-diciembre) para las columnas 12, 13 y 14. En el caso particular del Tipo de Activo “e.2.” “Depósitos Cuenta Corriente, Overnight, Weekend (menos de 4 días)”, se deberá informar el valor neto agregado del movimiento del período.

12. Compras/aportes de Capital (+): Indicar pagos efectuados o valores invertidos con motivo de la constitución o adquisición de activos en el exterior, durante el período informado. Son ejemplos de éstos: la compra de acciones o derechos, compra de bonos u otros títulos, constitución de depósitos, inversión en otros activos, reinversión de utilidades y capitalización de intereses.
- En el caso del tipo de activo a.1, además se debe considerar las utilidades devengadas y no percibidas de las filiales o coligadas, a que tenga derecho la sociedad receptora de la inversión efectuada por el reportante y que se reflejen en los estados financieros de esta última. En dicha situación, las señaladas utilidades deberán informarse en este campo por el reportante, en la proporción que represente su participación en los derechos sociales o el capital accionario de la sociedad receptora de la inversión que mantiene sociedades filiales o coligadas.
- Se incluyen también como aumentos, la inversión realizada directamente en el exterior con disponibilidades propias (Disposición de Fondos) y el cambio de “Tipo de Activo” de una operación Capítulo XII. En este último caso no deben considerarse los cambios dentro de un mismo tipo de activo.

13. Ventas, retiros de Capital y rescates (-):

Informar pagos percibidos con motivo de la enajenación de activos en el exterior durante el período informado. Son ejemplos de estas transacciones: la venta de acciones, venta de bonos u otros títulos, amortización de créditos, bonos y otros activos, disminución de los depósitos y venta de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles.

En el caso del tipo de activo a.1, además se debe considerar el reconocimiento de las pérdidas devengadas en que hubieren incurrido la entidad receptora de la inversión o las sociedades filiales o coligadas a la misma, que se reflejen en los estados financieros de la entidad receptora; y en la proporción que corresponda a la participación del reportante en los derechos sociales o capital accionario de la sociedad receptora de la inversión.

Se incluye también como disminución, el cambio de "Tipo de Activo" de una operación Capítulo XII. En este último caso no deben considerarse los cambios dentro de un mismo tipo de activo.

14. Otras Variaciones(+/-):

Indicar otras variaciones experimentadas en el valor de los activos, no consideradas en los números anteriores, tales como: ajustes en el valor de los instrumentos financieros, determinados según la variación que experimente la unidad o moneda en que estén emitidos en relación con el dólar; la variación resultante por efecto de la valoración de los activos a precios de mercado; los castigos o remisiones de deuda; las donaciones. Las variaciones negativas se deben informar anteponiendo el signo – (menos).

15. Saldo Final:

Se debe indicar para cada Tipo de Activo, el valor al cierre del período informado que mejor refleje el "valor de mercado" del activo. En caso de no contar con dicho "valor de mercado", utilizar el valor contable. El contenido de este campo, debe ser coincidente con la siguiente relación: Saldo Inicial (columna 11) + Compras/aportes de capital (columna 12) - Ventas, retiros de capital y rescates (columna 13) + o - Otras variaciones (columna 14).

Para el caso del tipo de activo a.1, además si este saldo se basa en un valor contable deberá incluir las utilidades o pérdidas acumuladas. En el caso que confeccione balance consolidado bajo

norma IFRS, el saldo final de los activos de inversión directa reportados en este anexo, debe coincidir con las valoraciones individuales utilizadas para ese balance previo a la consolidación, es decir, se requiere el valor patrimonial de cada inversión.

Renta:

Corresponde a Intereses, Dividendos y Otras Utilidades generadas por las inversiones en el exterior. Deberá informarse el desglose que se señala para cada Tipo de Activo, según corresponda en el campo 16.

16. Intereses/dividendos/utilidades percibidos en el Período:

Cuando el Tipo de Activo informado corresponda al señalado en la letra “a.1”, “a.2” o “a.3” del Formulario, indicar el monto de dividendos percibidos durante el período. Cuando se trate de los demás Tipos de Activo, según corresponda, señalar el monto de intereses u otras utilidades percibidos en el período, sea que se hayan capitalizado, retornado al país o destinado a otros propósitos.

Otros:

17. Comisiones y gastos:

Indicar el monto de gastos y comisiones incurridos en el exterior durante el período informado. Son ejemplos de ellos: gastos de custodia, pagos a intermediarios de valores, entre otros.

18. Impuesto pagado en el periodo:

Corresponde al monto del impuesto pagado en el exterior por concepto de las utilidades o dividendos percibidos por el reportante, en el período informado. Para este efecto, deberá considerarse la proporción correspondiente al impuesto pagado, en relación con la participación del inversionista en la empresa o sociedad receptora.

ANEXO N° 3.1
INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR (1)
(En Dólares)

1. Nombre o Razón Social:

2. RUT:

3. Dirección / Ciudad:

4. Teléfono / Fax:

5. Nombre Persona Reportante:

6. Correo Electrónico:

7. Período informado:

8. Fecha de envío al Bco. Central:

Período - año

dd/mm/aaaa

B. INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR

B.1. INFORME DE INVERSION DIRECTA EN EL EXTERIOR

9. Tipo de Activo	10. Saldo Inicial	Transacciones			14. Saldo Final	15. Utilidades o pérdidas generadas en el período	16. Monto del dividendo aprobado en el período	17. Utilidades o dividendos percibidos en el período	18. Impuesto pagado en el período
		11. Compras/aportes de capital/Utilidades no distribuidas (+)	12. Retiros de capital/pérdidas devaluadas (-)	13. Otras Variaciones (+/-)					
a.1. Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior									

B.2 INFORME DE OTRAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR

19. Tipo de Activo	20. Saldo Inicial	Transacciones				Porcentaje en relación con el saldo final				
		21. Compras/aportes de capital (+)	22. Ventas, retiros de capital y rescates (-)	23. Otras Variaciones (+/-)	24. Saldo Final	25. Intereses/dividendos/utilidades percibidos en el período	26. Con el controlador o coligante del inversionista (%)	27. Con entidades controladas por el inversionista, o sus sociedades filiales o coligadas (%)	28. Con otras personas relacionadas con el inversionista (%)	29. Con personas no relacionadas con el inversionista (%)
a.2. Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior										
a.3. Inversión de Cartera en Títulos de emisores residentes en Chile (ADRs, URS, etc)										
b.1. Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior										
b.2. Bonos y Pagarés de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior										
c.1. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en el exterior										
c.2. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior										
d. Créditos Otorgados al Exterior										
e.1. Depósitos a Plazo constituidos en el Exterior										
f. Otros Activos financieros										
g. Otros Activos No Financieros										
Total B.1.2										

(1) El concepto de inversiones aludido, salvo disposición expresa en contrario, comprende tanto las inversiones como los depósitos y créditos referidos en el Capítulo XII del Compendio.

Declaramos bajo juramento que los datos indicados corresponden en forma fidedigna y exacta a las operaciones que se informan. Dicha información se otorga para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Banco Central de Chile conforme a lo dispuesto en el párrafo VII, del Título III de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, las que conocemos y aceptamos, asumiendo la responsabilidad que se establece en la normativa legal antedicha.

ESPECIFICACIONES DEL FORMULARIO**“INVERSIONES EN EL EXTERIOR”¹****I. INSTRUCCIONES GENERALES:**

Este Formulario tiene por objeto recopilar información de las operaciones de cambios internacionales efectuadas por personas domiciliadas o residentes en el país, con el objeto de realizar inversiones, incluidas las operaciones en Valores Extranjeros o CDV (Título XXIV de la Ley N° 18.045), depósitos o créditos al exterior, de conformidad con lo señalado en el Capítulo XII del Compendio, sea que los pagos o remesas al o del exterior, se realicen a través del M.C.F. o mediante la Disposición de Fondos mantenidos en el exterior.

La información requerida en este Anexo, deberá ser entregada a la Gerencia de Estadísticas Macroeconómicas del Banco, por aquellas personas que hubieren mantenido, en cualquier momento del período a informar, valores acumulados de inversiones, depósitos o créditos otorgados, en el exterior, por un monto total superior a 5.000.000.- de dólares o su equivalente en otras monedas extranjeras, hayan o no realizado nuevas operaciones en ese período, incluidas también aquellas que hayan sido realizadas por montos iguales o inferiores a 10.000 dólares. Lo indicado, con excepción de las Compañías de Seguros, Fondos Mutuos, Fondos de Inversión regidos por la Ley N° 18.815 y Entidades Nacionales de Reaseguros y Fondos de Cesantía a que se refiere la Ley N° 19.728, en su carácter de Inversionistas Institucionales conforme dicho concepto se establece en el Capítulo XII del Compendio.

La información deberá ser proporcionada trimestralmente, dentro de los 45 días corridos siguientes al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y dentro de los 60 días corridos siguientes al cierre del mes de diciembre de cada año. La información considerará valores acumulados en el año, al cierre de cada trimestre.

Las cifras se presentarán en dólares y sin decimales. Las paridades a utilizar serán las publicadas por el Banco Central de Chile en su página web (www.bcentral.cl), vigentes al último día hábil bancario de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, según corresponda.

En caso que la información que se proporcione corresponda a los antecedentes registrados por el declarante en sus estados financieros elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, denominadas IFRS por sus siglas en inglés, se recuerda a los declarantes que la información consignada en los correspondientes anexos del Manual deberá ceñirse estrictamente a las instrucciones contenidas respecto del mismo, independientemente de la clasificación contable asignada a los respectivos activos o pasivos para efectos de aplicación de las Normas IFRS.

La obligación de informar el Anexo N° 3.1, podrá ser cumplida a través de INTERNET (www.bcentral.cl).

La información correspondiente al cierre de diciembre de cada año, se deberá complementar con la solicitada en el Formulario Anexo N° 3.2 del Capítulo XII de este Manual, con sujeción a lo establecido en el numeral 7.1 del Capítulo XII del Manual.

¹ El concepto de inversiones aludido, salvo disposición expresa en contrario, comprende tanto las inversiones como los depósitos y créditos referidos en el Capítulo XII del Compendio.

II. INFORMACION SOLICITADA:

A. ANTECEDENTES GENERALES:

1. al 8.: Completar la información solicitada en los campos N° 1 al N° 8 del Formulario según corresponda.

B. INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR:

B.1. INFORME DE INVERSIÓN DIRECTA EN EL EXTERIOR:

9. Tipo de Activo: a.1 Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior: Inversión en el exterior en la cual el inversionista reportante posee una participación respecto del patrimonio de la empresa o en el capital de la sociedad receptora de la inversión, en forma directa o indirecta, que le otorgue control de al menos el 10% del derecho a voto de las acciones de la sociedad, o de un porcentaje equivalente de participación en el capital social si no se tratare de una sociedad por acciones o en el patrimonio de la empresa de que se trate; para ser ejercido en la adopción de las decisiones de sus órganos de administración y dirección tales como juntas de accionistas, asambleas o reuniones de sus miembros, y para elegir a los directores tratándose de sociedades anónimas o para designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o empresas. Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” o “disponibles para la venta”.
10. Saldo inicial: Corresponde al valor final de la “Inversión Directa en acciones o derechos de empresas o sociedades”, al cierre de diciembre del año anterior al que se informa. Se debe considerar la paridad cambiaria vigente el último día hábil bancario de diciembre del año anterior.

Transacciones:

Señalar el movimiento de divisas y valores ocurridos durante el período que se informa (enero-marzo, o enero-junio, o enero-septiembre, o enero-diciembre, según corresponda).

11. Compras/Aportes de Capital/Utilidades no distribuidas (+):

Corresponde a las nuevas inversiones en el exterior efectuadas por el reportante que involucren constituir, ampliar o aumentar una inversión en el período informado, conforme esta se define en el numeral 9 anterior. Son ejemplos de estas operaciones: la compra de acciones o derechos que permitan igualar o superar el 10% del poder de voto accionario o del patrimonio de la sociedad, la reinversión de utilidades y la capitalización de obligaciones de pagos.

En el caso de las utilidades no distribuidas, éstas deben considerar también las utilidades devengadas y no percibidas de las filiales o coligadas, a que tenga derecho la sociedad receptora de la inversión y que se reflejen en los estados financieros de dicha entidad. En dicha situación, las señaladas utilidades deberán informarse en este campo por el reportante, en la proporción que represente su participación en los derechos sociales o el capital accionario de la sociedad receptora de la inversión.

Se incluyen también las inversiones realizadas directamente en el exterior con disponibilidades propias (Disposición de Fondos) y el cambio de "Tipo de Activo" de una operación Capítulo XII. En este último caso no deben considerarse los cambios dentro del mismo "Tipo de Activo".

12. Retiros de capital/pérdidas devengadas (-):

Corresponde a la venta o enajenación de la inversión mantenida en el exterior conforme al concepto del numeral 9 anterior, durante el período informado. Son ejemplos de estas transacciones: venta de derechos o de acciones y pérdidas devengadas. Se incluye también el cambio de "Tipo de Activo" de una operación Capítulo XII. En este último caso no deben considerarse los cambios dentro del mismo "Tipo de Activo".

En el caso de pérdidas, éstas deben considerar el reconocimiento de las pérdidas devengadas en que hubieren incurrido la entidad receptora de la inversión o las sociedades filiales o coligadas a la misma, que se reflejen en los estados financieros de la entidad receptora; y en la proporción que corresponda a la participación del reportante en los derechos sociales o capital accionario de la sociedad receptora de la inversión.

13. Otras Variaciones (+/-):

Corresponde a cualquier otra variación de valor de la inversión y otros ajustes no incluidos en los N°s. 11 y 12 anteriores, tales como: ajustes en el valor de la(s) sociedad(es), determinadas según la variación que experimente la unidad o moneda en que estén emitidos en relación con el dólar; la variación resultante por efecto de la valoración de los activos a precios de mercado; los castigos.

Las variaciones negativas se deben informar anteponiendo el signo – (menos).

14. Saldo Final:

Corresponde al valor acumulado en el año del activo "Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades" al cierre del período informado (31 de marzo, o 30 de junio, o 30 de septiembre, o 31 de diciembre, según corresponda). Si este saldo final se basa en un valor contable deberá incluir las utilidades o pérdidas acumuladas. En el caso que confeccione balance consolidado bajo norma IFRS, el saldo final de los activos de inversión directa reportados en este anexo, debe coincidir con las valoraciones individuales utilizadas para ese balance previo a la consolidación, es decir, se requiere el valor patrimonial de cada inversión.

15. Utilidades o pérdidas generadas en el período:

Se refiere al monto de las utilidades devengadas, después de impuestos, que le corresponde percibir al reportante de acuerdo a su participación en la (s) empresa (s) receptora (s) de la inversión. Del mismo modo, comprende las pérdidas generadas en el período informado, y que sean imputables al mismo, en la medida que ellas importen una disminución en la valoración de la referida participación. Lo anterior, es sin perjuicio que esta variación de valor hubiere sido informada por concepto del numeral 11.

16. Monto del dividendo aprobado en el período:

Indicar el monto libre de impuestos, del o los dividendos aprobados por la (s) empresa(s) receptora(s) de la inversión correspondiente al reportante, durante el período informado, y que se hubieren devengado en favor del reportante.

17. Utilidades o dividendos percibidos en el período:

Indicar el monto de las utilidades o dividendos percibidos por, o pagados al reportante durante el período informado, libre de impuestos pagados por la (s) empresa (s) receptora (s) de la inversión.

18. Impuesto pagado en el período:

Corresponde al monto del impuesto pagado en el exterior por concepto de las utilidades o dividendos percibidos por el reportante, en el período informado. Para este efecto, deberá considerarse la proporción correspondiente al impuesto pagado, en relación con la participación del inversionista en la empresa o sociedad receptora.

B.2 INFORME DE OTRAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR:

19. Tipo de activo: Clasificar las inversiones realizadas o los pagos percibidos en el exterior, según se trate de:
- a.2. Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior: Inversiones en el exterior en las cuales el inversionista posee una participación acumulada respecto del patrimonio de la empresa o en el capital de la sociedad receptora de la inversión, en forma directa o indirecta, pero que no califica en los criterios de porcentaje mínimo correspondientes al 10% a que se refiere la letra a.1 anterior. Son ejemplos de este Tipo de Activo las inversiones de portafolio en acciones, las cuotas de fondos mutuos, Fondos Cotizados (ETF) y las Cuotas de Fondos de Inversión, con participación inferior al porcentaje indicado. Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” o “disponibles para la venta”.
 - a.3. Inversión de Cartera en Títulos de emisores residentes en Chile (ADRs, URS, etc): Inversión en Títulos emitidos en el exterior que representan acciones o cuotas de Fondos de Inversión del capital social de una sociedad emisora residente en Chile. Lo anterior de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” o “disponibles para la venta”.
 - b.1. Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior: Títulos de deuda emitidos en el exterior por personas sin domicilio ni residencia en Chile, cuyo plazo original de vencimiento es superior a un año, y confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés (L/P), Bonos, Certificados de Depósitos Negociables (L/P) y valores respaldados por activos. Lo anterior, de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar”, “disponibles para la venta” o “mantenidos hasta el vencimiento”.

- b.2. Bonos y Pagarés de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior: Títulos de deuda emitidos en el exterior por personas domiciliadas o residentes en Chile, adquiridos en el extranjero, cuyo plazo original de vencimiento es superior a un año, y confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés (L/P), Bonos, Certificados de Depósitos Negociables (L/P) y valores respaldados por activos, de emisores Residentes. Lo anterior, de manera independiente a que en el marco de la normativa internacional de contabilidad IFRS, los referidos activos hayan sido adquiridos o estén clasificados en la categoría contable “para negociar” , “disponibles para la venta” o “mantenidos hasta el vencimiento”.
- c.1. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en el exterior: Títulos de deuda emitidos por personas domiciliadas o residentes en el exterior, cuyo plazo original de vencimiento es igual o inferior a un año, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés de Corto Plazo, Letras del Tesoro, efectos comerciales y financieros, aceptaciones bancarias y certificados de depósito negociables(C/P).
- c.2. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior: Títulos de deuda emitidos en el exterior por personas domiciliadas o residentes en Chile, adquiridos en el extranjero, cuyo plazo original de vencimiento es igual o inferior a un año, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés de Corto Plazo, efectos comerciales y financieros, aceptaciones bancarias y certificados de depósito negociables(C/P).
- d. Créditos Otorgados al Exterior: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a otra, domiciliada o residente en el extranjero, que contrae la obligación de restituirlas en un momento distinto de aquél en que se celebra el acto, convención o contrato.

- e.1 Depósitos a plazo Constituidos en el Exterior: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a un depositario, domiciliado o residente en el extranjero, quien se obliga a restituirlas en un plazo igual o superior a 30 días corridos.
- f. Otros Activos Financieros: Cualquier otro instrumento de inversión, adquirido en el extranjero, distinto de los mencionados en las letras anteriores.
- g. Otros Activos no Financieros: Las demás inversiones en el exterior no señaladas en las letras precedentes.

20. Saldo Inicial:

Corresponde al valor final de los activos al cierre de diciembre del año anterior al que se informa, según las opciones de la columna Tipo de Activo. Se debe considerar la paridad cambiaria vigente el último día hábil bancario de diciembre del año anterior.

Transacciones:

Señalar el movimiento de divisas ocurridos durante el período que se informa (enero-marzo, o enero-junio, o enero-septiembre, o enero-diciembre, según corresponda).

21. Compras/Aportes de capital
(+):

Corresponde a nuevas inversiones en el exterior durante el período informado. Son ejemplos de éstos: la compra de acciones o derechos, compra de bonos u otros títulos, constitución de depósitos, inversión en otros activos, la reinversión de utilidades y capitalización de intereses o utilidades. Se incluyen también, la inversión realizada directamente en el exterior con disponibilidades propias (Disposición de Fondos) y el cambio de "Tipo de Activo" de una operación Capítulo XII. En este último caso no deben considerarse los cambios dentro de un mismo "Tipo de Activo".

22. Ventas, retiros de capital y
rescates (-):

Corresponde a la venta o enajenación de la inversión mantenida en el exterior durante el período informado. Son ejemplos de estas transacciones: la enajenación de derechos o de acciones, bonos u otros títulos, los vencimientos de depósitos no renovables, la amortización de créditos, bonos y otros activos; la venta de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles. Se incluye también el cambio de "Tipo de Activo" de una operación Capítulo XII. En este último caso no deben considerarse los cambios dentro del mismo "Tipo de Activo".

23. Otras Variaciones (+/-):
Corresponde a las variaciones de valor y otros ajustes no incluidos en los N°s. 21. y 22 anteriores, tales como: ajustes en el valor de los instrumentos financieros, determinados según la variación que experimente la unidad o moneda en que estén emitidos en relación con el dólar; la variación resultante por efecto de la valoración de los activos a precios de mercado; los castigos o remisiones de deuda. Las variaciones negativas se deben informar anteponiendo el signo – (menos).
24. Saldo Final:
Se debe indicar para cada Tipo de Activo, el valor al cierre del periodo trimestral informado que mejor refleje el “valor de mercado” del activo. En caso de no contar con dicho “valor de mercado”, utilizar el valor contable. El contenido de este campo debe ser coincidente con la suma algebraica de las columnas 20 a 23 inclusive.
25. Intereses/Dividendos/
Utilidades percibidos en el
período:
Corresponde al monto de los intereses, dividendos o utilidades, según sea el caso, devengados en favor del inversionista reportante durante el período o con anterioridad, y que hubieren sido pagados o percibidos por éste en el período que se reporta, independientemente de si los mismos hubieren sido capitalizados, retornados al país o destinados a otros propósitos.

Porcentaje en relación al saldo final, que deben informar los reportantes:

Corresponde a la proporción que represente el saldo final (N° 24) por tipo de activo que está invertido en el exterior, respecto de la sociedad que revista el carácter de controlador o coligante del inversionista; de entidades controladas por el inversionista o que sean coligadas a éste; de otro tipo de personas relacionadas con el mismo; o de una persona no relacionada con este último. La suma horizontal de los 4 tipos de relación por activo debe sumar 100%.

26. % Con el controlador o
coligante del inversionista :
Es el porcentaje por tipo de activo en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a la sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046). En todo caso, se debe incluir en esta sección la inversión mantenida en cualquier sociedad constituida en el exterior en que ésta posea una participación acumulada igual o superior al 10% del patrimonio o del capital de la sociedad reportante. Tratándose de sociedades anónimas o en comandita por acciones, este concepto se refiere a contar con una participación igual o superior al 10% de las acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad reportante.

27. % Con entidades controladas por el inversionista, o sus sociedades filiales o coligadas:

Es el porcentaje por tipo de activo en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046).

En todo caso, el reportante debe incluir en esta sección la inversión mantenida respecto de cualquier sociedad constituida en el exterior en que posea una participación acumulada igual o superior al 10% del patrimonio o del capital de la misma. Tratándose de sociedades anónimas o en comandita por acciones, este concepto se refiere a contar con una participación igual o superior al 10% de las acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad receptora.

28. % Con otras personas relacionadas con el inversionista:

Corresponde al porcentaje por tipo de activo en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento es una persona diversa de las indicadas en los numerales 26 y 27 anteriores y que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).

29 % Con personas no relacionadas con el inversionista:

Corresponde al porcentaje por tipo de activo en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento es una persona no relacionada con el reportante, esto es, no clasificada en los numerales 26, 27 ó 28 anteriores.

ANEXO N° 3.2

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE ACTIVOS INFORMADOS EN EL ANEXO 3.1 DEL CAPÍTULO XII DE ESTE MANUAL
(En Dólares)

A. ANTECEDENTES GENERALES

1. Nombre o Razón Social:		5. Nombre Persona Reportante:	
2. RUT:		6. Correo Electrónico:	
3. Dirección / Ciudad:		7. Período informado:	Enero - Diciembre de
4. Teléfono / Fax		8. Fecha de envío al Bco. Central:	

B. TIPOS DE ACTIVOS

a.1 Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades		
9. País Receptor de la Inversión	10. Sector Económico del Receptor de la inversión	11. Saldo Final
País 1		
País 2		
País 3		
País 4		
País 5		
País "n"		
Sumas a.1		

a.2. Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior			
12. País	13. Moneda	14. Saldo Final	15. Porcentaje del saldo final con personas relacionadas
País 1			
País 2			
País 3			
País 4			
País 5			
País "n"			
Sumas a.2			

b.1 Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior			
16. País	17. Moneda	18. Saldo Final	19. Porcentaje del saldo final con personas relacionadas
País 1			
País 2			
País 3			
País 4			
País 5			
País "n"			
Sumas b.1			

c.1. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en el exterior			
20. País	21. Moneda	22. Saldo Final	23. Porcentaje del saldo final con personas relacionadas
País 1			
País 2			
País 3			
País 4			
País 5			
País "n"			
Sumas c.1			

d. Créditos otorgados al exterior			
24. País	25. Moneda	26. Saldo Final	27. Porcentaje del saldo final con personas relacionadas
País 1			
País 2			
País 3			
País 4			
País 5			
País "n"			
Sumas d			

e.1 Depósitos a plazo constituidos en el exterior			
28. País	29. Moneda	30. Saldo Final	31. Porcentaje del saldo final con personas relacionadas
País 1			
País 2			
País 3			
País 4			
País 5			
País "n"			
Sumas e.1			

f. Otros Activos financieros			
32. País	33. Moneda	34. Saldo Final	35. Porcentaje del saldo final con personas relacionadas
País 1			
País 2			
País 3			
País 4			
País 5			
País "n"			
Sumas f			

g. Otros Activos no financieros			
36. País	37. Moneda	38. Saldo Final	39. Porcentaje del saldo final con personas relacionadas
País 1			
País 2			
País 3			
País 4			
País 5			
País "n"			
Sumas g			

Declaramos bajo juramento que los datos indicados corresponden en forma fidedigna y exacta a las operaciones que se informan. Dicha información se otorga para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Banco Central de Chile conforme a lo dispuesto en el párrafo VIII del Título III de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, las que conocemos y aceptamos, asumiendo el declarante la responsabilidad que se establece en la normativa legal antedicha.

FIRMA AUTORIZADA

**ESPECIFICACIONES DEL ANEXO N° 3.2 “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE
ACTIVOS INFORMADOS EN EL ANEXO N° 3.1 DEL CAPÍTULO XII DE ESTE MANUAL”**

I. INSTRUCCIONES GENERALES:

El Formulario tiene por objeto recopilar información complementaria de algunos tipos de activos informados al cierre de diciembre de cada año en el Anexo N° 3.1 del Capítulo XII de este Manual. Las operaciones informadas corresponden a operaciones de cambios internacionales efectuadas por personas domiciliadas o residentes en el país, con el objeto de realizar inversiones, incluidas las operaciones en Valores Extranjeros o CDV (Ley N° 18.045), depósitos o créditos al exterior, en conformidad con lo señalado en el Capítulo XII del Compendio, sea que los pagos o remesas al o del exterior, se realicen a través del M.C.F. o mediante la Disposición de Fondos mantenidos en el exterior.

Este Anexo deberá ser enviado a la Gerencia de Estadísticas Macroeconómicas del Banco anualmente, dentro de los 60 días corridos siguientes al cierre del mes de diciembre de cada año, conjuntamente con el Formulario Anexo N° 3.1 del Capítulo XII de este Manual, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I de dicho Anexo.

Las cifras se presentarán en dólares, sin decimales, y las paridades a utilizar serán las publicadas por el Banco Central a través de su página web (www.bcentral.cl), vigentes al último día hábil bancario del mes de diciembre del período que se informa.

La obligación de informar el Anexo N° 3.2, podrá ser cumplida a través de INTERNET (www.bcentral.cl).

II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

A. ANTECEDENTES GENERALES:

- | | |
|-----------|--|
| 1. al 8.: | Completar la información solicitada en los campos N° 1 al N° 8 del Formulario según corresponda. |
|-----------|--|

B. TIPOS DE ACTIVOS:

La información solicitada a continuación, tiene por objeto proporcionar mayores antecedentes sobre los países de destino de las inversiones, monedas utilizadas y proporción de los saldos finales de activos en el exterior que están en poder de empresas relacionadas, al cierre de diciembre del período que se informa.

a.1 Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas y Sociedades:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 9. País Receptor de la inversión: | Indicar el país donde se encuentra radicada la inversión, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |
| 10. Sector Económico: | Indicar el sector económico al que pertenece cada empresa o sociedad receptora de la inversión en dicho país, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |

11. Saldo Final: Corresponde indicar para cada País/Sector económico, el valor de la “Inversión Directa en Derechos o Acciones” al cierre del período informado.

a.2 Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes en el exterior:

12. País: Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión de cartera, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
13. Moneda: Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión de cartera, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
14. Saldo Final: Corresponde al valor del stock de Inversión de Cartera al cierre del período informado (31 de diciembre).
15. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas: Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a;
i) La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o **iii)** Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).
La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 15, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

b.1 Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior:

16. País: Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Bonos y pagarés, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
17. Moneda: Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Bonos y Pagarés, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.

- | | |
|---|---|
| 18. Saldo Final: | Corresponde al valor del stock de Inversión en Bonos y pagarés al cierre del período informado (31 de diciembre). |
| 19. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas: | <p>Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a;</p> <p>i) La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), ii) A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o iii) Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).</p> <p>La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 19, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.</p> |

c.1. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo de emisores residentes en el exterior:

- | | |
|---|---|
| 20. País: | Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Instrumentos de renta fija de corto plazo, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |
| 21. Moneda: | Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Instrumentos de renta fija de corto plazo, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |
| 22. Saldo Final: | Corresponde al valor del stock de Inversión en Instrumentos de renta fija de corto plazo al cierre del período informado (31 de diciembre). |
| 23. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas: | <p>Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a;</p> <p>i) La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), ii) A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o iii) Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).</p> |

La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 23, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

d. Créditos otorgados al exterior:

- | | |
|---|---|
| 24. País: | Indicar el país donde se encuentra radicado cada crédito otorgado al exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |
| 25. Moneda: | Indicar el código de la moneda en que está expresado cada crédito otorgado al exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |
| 26. Saldo Final: | Corresponde al valor del stock de créditos otorgados al exterior al cierre del período informado (31 de diciembre). |
| 27. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas: | <p>Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a;</p> <p>i) La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), ii) A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o iii) Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).</p> <p>La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 27, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.</p> |

e.1. Depósitos a plazo constituidos en el exterior:

- | | |
|------------------|---|
| 28. País: | Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Depósitos constituidos en el exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |
| 29. Moneda: | Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Depósitos constituidos en el exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |
| 30. Saldo Final: | Corresponde al valor del stock de Depósitos constituidos en el exterior al cierre del período informado (31 de diciembre). |

31. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas:
- Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a;
- i)** La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o **iii)** Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).
- La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 31, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

f. Otros Activos financieros:

32. País:
- Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Otros activos, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
33. Moneda:
- Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Otros activos, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
34. Saldo Final:
- Corresponde al valor del stock de Inversión en Otros activos al cierre del período informado (31 de diciembre).
35. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas:
- Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a;
- i)** La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), **ii)** A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o **iii)** Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).
- La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 35, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.

g. Otros Activos no financieros:

- | | |
|---|---|
| 36. País: | Indicar el país donde se encuentra radicada cada Inversión en Otros activos, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |
| 37. Moneda: | Indicar el código de la moneda en que está expresada cada Inversión en Otros activos, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual. |
| 38. Saldo Final: | Corresponde al valor del stock de Inversión en Otros activos al cierre del período informado (31 de diciembre). |
| 39. Porcentaje del Saldo final con personas relacionadas: | <p>Es el porcentaje para este tipo de activo, país y moneda, en que el emisor, deudor u otorgante del valor, título o instrumento corresponde a;</p> <p>i) La sociedad matriz o al controlador de la sociedad reportante, o en su caso, a la sociedad coligante de ésta (artículo 97 Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 Ley N° 18.046), ii) A una entidad controlada por la sociedad reportante o, en su caso reviste el carácter de sociedad filial o coligada de éste o iii) Que está relacionada con la sociedad reportante, por tratarse de una entidad que pertenece a su mismo grupo empresarial (artículos 96 y 100 letra a) Ley N° 18.045).</p> <p>La sumatoria total de los porcentajes declarados en la columna 35, debe coincidir con la sumatoria de los porcentajes informados en las columnas 26, 27 y 28 del anexo 3.1 para este tipo de activo.</p> |

Cabe precisar finalmente que la sumatoria de los valores individuales de saldo final señalados en cada una de las líneas de los activos a.1, a.2, b.1, c.1, d, e.1, f y g, debe ser coincidente con los valores de saldo final indicados en la línea a.1 (columna 14) y en las líneas a.2, b.1, c.1, d, e.1, f y g (columna 24) del Anexo N° 3.1 del Manual del Capítulo XII, a la misma fecha del informe.